

Santa Rosa, 4 de junio de 2025.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

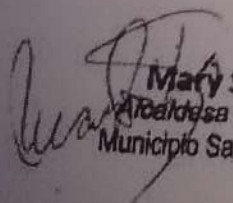
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 21/05/25 acta 10/25 aprobó la construcción de 13 plataformas de hormigón para bancos del Parque Gula.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 4/06/25 acta Nro. 11/25, aprobó el presupuesto presentado por la empresa Electra Ingeniería, de \$ 55.510 I.V.A incluido .

Atento a lo precedentemente expuesto

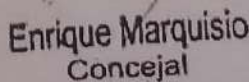
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 55.510 I.V.A. Incluido a la empresa ELECTRA INGENIERIA RUT. 020491040010 por concepto de construcción de 13 plataformas de hormigón para bancos del Parque Gula , con fondos FIGM afectando al Literal C , rubro 382..
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Mary Silva
Alcalde(a)
Municipio Santa Rosa


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal

ES COPIA FIEL